Vegachí, 09 de diciembre de 2025

PARA: Yeni Paola Taborda Palacio – secretaria de Salud

DE: Alcalde Municipal

ASUNTO: Designación de Supervisor

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del siguiente negocio jurídico:

CONVENIO No.	CONVENIANTE	OBJETO
Convenio Interadministrativo Nro. C.I. 077-2025	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Ejecutar por parte del Municipio de Vegachí los recursos asignados al proyecto "Proceso de formación artesanías inclusivas Vegachí-Antioquia" priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y las circulares que expidan la Secretaría General y/o la oficina de contratación respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Es obligación expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o la oficina de contratación para que reposen en el expediente contractual de ser necesario, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como mantener comunicación permanente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para lo que concierne al cumplimiento del convenio y hacer las gestiones necesarias para solicitar los desembolsos de acuerdo a las cláusulas contractuales.

Una vez finalice el convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de ejecución, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, además de coordinar con la supervisión por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el cierre y liquidación del convenio.

Atentamente,

JOSE MARÍA OCHOA MUÑOZ
Alcalde Municipal
Vegachí - Antioquia

	Funcionario- Cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Henry David Díaz – Abogado de contratación		09/12/2025
Aprobó:	Walter G. Cano Loaiza – Secretario General y de Gobierno		09/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			